

Misión: "Administrar el bien público de manera eficaz y transparente, cuidando siempre el bienestar de los ciudadanos, promoviendo el crecimiento integral y desarrollo sostenible de la comunidad, con planes innovadores en beneficio de la ciudadanía".

RESOLUCIÓN N° 969/2024.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2024 "ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ, CON PROCESO PLURIANUAL" ID. N° 450.528.

VISTO:

El Exp. N° 066/2024 de la Intendencia Municipal, donde solicita la Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional N° 02/2024 "Adquisición de Maquinarias para la Municipalidad de Itauguá, con Proceso Plurianual 2024-2025-2026-2027" ID N° 450.528.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 3.966/2010 Orgánica Municipal, en su Art. 36° La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones, Inc. "b", autorizar por Resolución los Llamados a Licitación Públicas y a Licitación por Concurso de Ofertas y a aprobar los correspondientes Pliego de Bases y Condiciones.

El Dictamen N° 108/2024 de la Comisión de Legislación, Dictamen N° 008/2024 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, en el cual aconsejan aprobar el Pliego de Bases y Condiciones presentado, conforme al Dictamen N° 078/2024 de la Asesoría Jurídica de la Junta Municipal, de fecha 13 de junio del 2024, Memorándum N° 14/2024 de la Asesoría Económica de la Junta Municipal, de fecha 17 de junio del 2024, la Junta Municipal de la Ciudad de Itauguá, reunida en concejo por mayoría de sus miembros presentes.

RESUELVE:

ART. 1°.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional N° 02/2024 "Adquisición de Maquinarias para la Municipalidad de Itauguá, con Proceso Plurianual 2024-2025-2026-2027" ID N° 450.528", conforme al exordio del considerando de la presente Resolución.

Art. 2° Comunicar a la Intendencia Municipal y a quienes corresponda para su cumplimiento, cumplido, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ITAUGUA, REPUBLICA DEL PARAGUAY, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (ACTA N° 133).



ABG. JUAN VICENTE LEZCANO CENTURIÓN
Secretario Jta. Municipal



ABG. EMILIO DAVID ROA MARTÍNEZ
Presidente Jta. Municipal

Téngase por Resolución Municipal, quedando Sancionada y Promulgada la misma, a los 22 días del mes de junio del año 2024, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 41 de la Ley N° 3966/2010 "ORGANICA MUNICIPAL", comuníquese y archívese.



Abg. Ronald Ramón Insrán González
Secretario General



Abg. Horacio Daniel Fernández Morínigo
Intendente Municipal

El Excmo. Sr. Intendente Municipal, en virtud de sus facultades conferidas por el artículo 41 de la Ley N° 3966/2010 "ORGANICA MUNICIPAL", ha sancionado y promulgado la presente Resolución Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley N° 3966/2010 "ORGANICA MUNICIPAL", comuníquese y archívese.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 3966/2010 "ORGANICA MUNICIPAL" establece en su artículo 41 que el Intendente Municipal, en virtud de sus facultades conferidas por el artículo 41 de la Ley N° 3966/2010 "ORGANICA MUNICIPAL", ha sancionado y promulgado la presente Resolución Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley N° 3966/2010 "ORGANICA MUNICIPAL", comuníquese y archívese.

RESOLUCION

Art. 1º.- Que por el presente se sanciona y promulgua la presente Resolución Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley N° 3966/2010 "ORGANICA MUNICIPAL", comuníquese y archívese.

Abg. Emilio David Roca Martínez
Secretario General

Abg. Horacio Daniel Fernández Morínigo
Intendente Municipal